



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

**SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA
EN FECHA 13 DE JUNIO DE 2015**

ASISTENTES:

Mikel Agirrezabala Ezkurdia
Miren Itziar Arratibel Imaz
Jesús Peñagarikano Labaka
Arkaitz Fraile Quijera
Hanot Karrera Amondarain
Irati Ozaita Azpiroz
Maria Iciar Jauregui Huarte
Juan Luis Cid Conde
Victoria Rodriguez Feloaga
Maria Cristina Goya Amiama
Eleuterio Sanchez Garcia

En Ibarra, a **trece de junio de dos mil quince** , siendo las doce horas, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión ordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Presidió el acto el alcalde , Jesus Peñagarikano Labaka , y actuó como Secretaria Interina Naia Ruiz de Eguino Garcia-Echave.

SECRETARIA INTERINA:

Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1) **Constitución de la nueva Corporación Municipal**
- 2) **Acto de juramento o promesa de los concejales**
- 3) **Nombramiento de alcalde en la Constitución del nuevo gobierno municipal y posesión de su cargo.**

PUNTO PRIMERO:

CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En Ibarra siendo las doce horas del día trece de junio de dos mil quince , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Ibarra,



IBARRAKO UDALA

(Gipuzkoa)

Euskal Herria

a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veinticuatro de mayo de dos mil quince , para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Sra. Secretaria que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura del acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona y de artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la Sra. Secretaria llama a los Concejales electos de mayor y menor edad, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por **Victoria Rodríguez Feloaga** , Concejale electo de mayor edad, que la preside, y **por Iratí Ozaitia Azpiroz** , de 23 años, Concejale electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

A continuación, la Sra. Secretaria procede a la lectura del nombre y apellido de cada uno de los Concejales electos que asisten a la sesión que, de uno en uno, se dirigen a la Presidencia, comprobándose por parte de los miembros de la Mesa de Edad la credencial presentada y acreditando cada Concejale electo su personalidad, mediante la exhibición de su documento nacional de identidad.

Una vez comprobado que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones a las cuales se refiere el artículo 75.5 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y declarando no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad previstas por la Ley Orgánica del régimen electoral general u otra legislación concordante. No efectuándose ninguna declaración por parte de los concejales, se entiende que ninguno de ellos se encuentra afectado por las causas de incompatibilidad sobrevenidas con posterioridad a su proclamación previstas en los artículos 202 y 203, de la Ley 5/1986, de 19 de junio y otra legislación aplicable.

SEGUNDO:

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES

Tras la lectura por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

A continuación la Sra. Secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

• D. Mikel Aguirrezabala Ezcurdia (BILDU): "Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ibarra, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Respuesta del concejal:

**Si, en cumplimiento de la ley , juro.*

• Miren Itziar Arratibel Imaz (BILDU): "Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ibarra, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Respuesta del concejal:

**Si, en cumplimiento de la ley , juro.*

• Jesus Peñagarikano Labaka (BILDU): "Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ibarra, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Respuesta del concejal:

**Si, en cumplimiento de la ley , juro.*



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

● **Arkaitz Fraile Quijera (BILDU):** "Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ibarra, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Respuesta del concejal:

*Si, en cumplimiento de la ley , juro.

● **D. Hanot Karrera Amondarain (BILDU):** "Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ibarra, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Respuesta del concejal:

*Si, en cumplimiento de la ley , juro.

● **Irati Ozaita Azpiroz (BILDU):** "Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ibarra, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Respuesta del concejal:

*Si, en cumplimiento de la ley , juro.

● **D^a. Maria Iciar Jaurequi Huarte (EAJ):** "Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ibarra, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Respuesta del concejal:

*Si, en cumplimiento de la ley , juro.

● **D. Juan Luis Cid Conde (EAJ):** Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

concejal del Ayuntamiento de Ibarra, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Respuesta del concejal:

*Si, , juro.

• **Victoria Rodriguez Feloaga (EAJ):** "Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ibarra, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Respuesta del concejal:

*Si, juro.

• **Maria Cristina Goya Amiama (EAJ):** "Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ibarra, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Respuesta del concejal:

*Si, juro.

• **D. Eleuterio Sanchez Garcia (EAJ):** "Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Ibarra, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Respuesta del concejal:

*Si, en cumplimiento de la ley , juro.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Ibarra tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

TERCERO:

NOMBRAMIENTO DE ALCALDE EN LA CONSTITUCION DEL NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL Y POSESIÓN DE SU CARGO

Posteriormente, la Sra. Secretaria del Ayuntamiento da lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y se procede a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

- Se procede a la elección del nuevo alcalde, siguiendo el siguiente procedimiento:
 - o Todos los concejales cabeza de lista pueden ser electos.
 - o Si alguno de ellos consigue la mayoría absoluta de los concejales será nombrado electo.
 - o En caso de que nadie consiga la mayoría absoluta se nombrará alcalde aquel que haya recibido el mayor número de votos en el municipio. En caso de empate (en el número de votos de la ciudadanía) se resolverá mediante votación.
 - o Todos los concejales que son cabeza de lista pueden ser electos, es decir, pueden ser, pero no tienen que ser, si lo desean. Por ello, el presidente de la mesa de edad, el presidente del acto de constitución preguntará a todos los cabeza de lista si desean ser alcalde y la elección se hará únicamente entre aquellos que desean serlo.
- Se han presentado estos candidatos:
 - o MIKEL AGIRREZABALA EZKURDIA (BILDU)
 - o MARIA ICIAR JAUREGUI HUARTE (EAJ)

a) Votación

De conformidad con el 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se procede al sistema de votación secreta, facilitando a cada elector una papeleta en blanco para que puedan escribir en ella al alcalde electo.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por La Secretaria, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 11

VOTOS VÁLIDOS: 11

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.



IBARRAKO UDALA
(Gipuzkoa)
Euskal Herria

- MIKEL AGIRREZABALA EZKURDIA Electo de BILDU. 6 votos
- MARIA ICIAR JAUREGUI HUARTE electa del partido PNV-EAJ .5 votos .

Tras analizar el resultado, en vista de que no se ha conseguido la mayoría absoluta se nombra alcalde a Mikel Agirrezabala Ezkurdia, por ser el cabeza de lista que más votos ha logrado en el municipio.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, La Sra. Secretaria procede a dar lectura la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera:

"Por imperativo legal prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Ibarra, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y El Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, disuelve la mesa de Edad, pasando a ocupar la presidencia de la Sala Jesús Peñagarikano Labaka.

Seguidamente toma la palabra el Sr. alcalde - Presidente Mikel Agirrezabala Ezkurdia

CUENTAS E INVENTARIO

Conforme dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Sra. Secretaria - da cuenta del Acta de arqueo.

El alcalde saliente o presidente de la Mesa de Edad, da el simbolo del cargo (baston) al nuevo alcalde . Toma la palabra, el alcalde para dar las gracias entre otras cuestiones.

Seguidamente, el alcalde-Presidente Mikel Agirrezabala Ezkurdia levanta la Sesión siendo las doce horas y treinta minutos, de lo cual como Secretaria Interina doy fe.